



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 38
SERIE 2020-2021
APROBADA: 26 DE MAYO DE 2021
P.R. NÚM. 36, SERIE: 2020-2021

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por las señoras: Norma Casanova Delgado, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 4 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES A REALIZAR UN REAJUSTE AL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$21,538,000.00, CANTIDAD PROVENIENTE DE INGRESOS ADICIONALES ESTIMADOS DEL AÑO FISCAL CORRIENTE (MAYOR PRODUCTO), EL CUAL ESTÁ DISPONIBLE PARA SER AJUSTADO EN VARIAS PARTIDAS DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE 2020-2021; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone en su Artículo 2.106, que: “[s]in perjuicio de lo dispuesto en este Código, a propuesta del Alcalde, la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1 de julio, que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios o instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal.”

POR CUANTO: El Reglamento Número 8873, conocido como “Reglamento para la Administración Municipal”, establece en el Capítulo II, Sección 8, inciso (4) los asuntos relacionados a mayor producto neto en cuentas de ingresos locales. En particular, establece que, para determinar la existencia de un mayor producto neto sobre las proyecciones en cuentas de ingresos locales, el municipio, a través de su director de Finanzas, deberá certificar la misma mediante un cuadro comparativo. A tales efectos, el cuadro comparativo deberá incluir la totalidad de las fuentes de ingresos locales, de manera que se asegure que los ingresos en exceso en una fuente compensen la posible deficiencia en las recaudaciones de otra fuente.

POR CUANTO: El citado Reglamento establece que los ingresos de los municipios se dividen en Fondo General y Fondos Especiales. El Fondo General se compone de aquellos ingresos que dan base para la preparación del presupuesto operacional de los municipios. El Fondo Especial es aquel ingreso que tiene un propósito específico y no forma parte del presupuesto general. Se dispone, además, que, mediante los reajustes presupuestarios, el municipio puede aumentar o disminuir los fondos en las cuentas existentes o crear nuevas cuentas de gastos, reajustando por la cantidad total ingresada en el fondo general o crear un fondo especial.

POR CUANTO: La presente Administración Municipal, ha identificado varias cuentas de ingresos que tienen mayor producto, entre estas se encuentran, las cuentas de patentes municipales, multas e ingresos eventuales. De otra parte, existen varias cuentas de ingresos locales que no fueron estimadas cuando el presupuesto de este año fiscal fue aprobado y que durante este año fiscal se han recibido ingresos por estos conceptos, entre estas las cuentas de patentes de años anteriores, intereses y recargos por demoras en patentes y contribución de la propiedad, años anteriores.

POR CUANTO: Según ha certificado el director de Finanzas, el aumento de las cuentas antes mencionada asciende a la cantidad de \$21,538,000.00, lo que representa un mayor producto, que puede ser reajustado y crear fondos especiales designados del Municipio. En vista de los antes expuestos, la presente Administración Municipal interesa reajustar los ingresos del Presupuesto Funcional por la cantidad de \$21,538,000.00. Este aumento estará dirigido a la ejecución de proyectos de obras de capital y mejoras a la infraestructura, la adquisición de bienes y servicios que son necesarios y convenientes para continuar ofreciendo servicios básicos y esenciales en favor de nuestros residentes, así como otros servicios de índole administrativo para las operaciones del Municipio.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Humacao entiende que la presente legislación municipal está enmarcada en un fin público y la misma redundante en los mejores intereses del Municipio y en el bienestar general de la ciudadanía.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1^{ra}: Se reajusta el Presupuesto Operacional Vigente del Año Fiscal 2020-2021, aprobado por la Resolución Núm. 52, Serie 2019-2020, con el mayor producto por la cantidad de veintiún millones quinientos treinta y ocho mil (\$21,538,000.00) y aplicar dicho monto reajustando por la cantidad ingresada y certificada en el fondo general para crear determinados fondos especiales, entiéndase, un fondo especial designado (Fondo 02) y un fondo de proyectos de capital (Fondo 20) del Municipio Autónomo de Humacao, en la forma siguiente:

**Municipio Autónomo de Humacao
Ingresos Fondo General – Cuadro Comparativo
Mayor Producto Neto
Sobre las Proyecciones en Cuentas de Ingresos Locales**

Total de Exceso de Recaudaciones sobre Estimado	\$	27,788,488.43
Menos Total de Cobros por Debajo de Estimado	\$	6,210,120.91
TOTAL DISPONIBLE PARA REAJUSTAR	\$	21,538,367.52

Se autoriza que la cantidad disponible para reajustar, según lo antes dispuesto, sea trasferida a la cuenta de "Transferencias que Salen" (01-03-04-00-00-99.01) en el

Fondo General, para la creación del fondo especial designado (Fondo 02) y un fondo de proyectos de capital (Fondo 20), según se describe a continuación:

Cuentas de Gastos:

Para asignar crédito a las siguientes cuentas de los Fondos Especiales autorizados en esta Resolución:

Cuentas	Departamento/ Programa	Descripción	Cantidad a Reajustar		
Fondo Especial 02					
02-03-04-00-00-92.23	Finanzas	Compra de Uniformes	300,000.00		
02-04-04-00-00-92.25	Obras Públicas	Combustible y Lubricantes	200,000.00		
02-40-04-00-00-93.01	Sistemas de Información	Equipo de Oficina	466,000.00		
02-03-04-00-00-93.11	Finanzas	Vehículos Municipales	<u>Cantidad</u>	<u>Valor</u>	<u>Total</u>
	OMME	Vehículo SUV Midsize 4x4 Police Packages	1	35,820	35,820
	OMME	Vehículo de motor SUV 4x4 (AWD) 4 cilindros	4	20,914	83,656
	OMME	Vehículo de Motor tipo van compacta de carga con motor no de 4 cilindros	2	23,180	46,360
	OMME	Vehículo de motor Pick Up doble cabina 4x4 Police Packages con motor V8 cilindros	4	32,746	130,984
	OMME	Camión tumba integrado con Grapper 1	1	140,000	140,000
	OMME	Camión corto Tumba 7 metros	1	27,942	27,942
	OMME	Digger 1	1	90,000	90,000
	OMME	Camión Canasta 33	1	100,000	100,000
	OMME	Camión Canasta 40	1	150,000	150,000
	OMME	Camión Tanque agua potable	1	140,000	140,000

OMME	Camión canasta 60 pies extensión de altura	1	130,000	130,000
OMME	1 Polaris 4x4 1	1	15,000	15,000
Edificios	RAM Truck 2500 doble cabina	1	34,000	34,000
Edificios	Plataforma 7 toneladas doble tren 16"	1	10,000	10,000
Deportes	Guagua van	1	35,000	35,000
Deportes	Pick Up	1	30,000	30,000
Deportes	Camión Araña	1	140,000	140,000
Deportes	Digger	1	90,000	90,000
Policía	Challenger	1	38,000	38,000
Policía	Durango Rotulada	6	38,000	228,000
Policía	Durango no rotulada	2	35,000	70,000
Policía	Motora Heavy	1	28,000	28,000
Policía	Motora Ciudad	2	24,000	48,000
Prensa	Vehículo de Motor SUV 4X4 (AWD) 4 cilindros	1	21,000	21,000
Proyectos	Vehículo de motor SUV 4X4 (AWD) 4 cilindros	2	21,000	42,000
Centro de Envejecientes	Vehículo de motor Pick Up doble cabina 4x4 Police Packages con motor V8 cilindros	1	33,000	33,000
CDT	Van pasajero-Servicio a citas médicas			
CDT	Vehículo de motor SUV 4X4 (AWD) 4 cilindros	1	28,000	28,000

	Ornato	Vehículo de motor Pick Up doble cabina 4x4 Police Packages con motor V8 cilindros	3	32,746	98,238
	Ornato	Camión Araña	1	140,000	140,000
	Ornato	Tractor grande	1	25,000	25,000
	Reciclaje	Mini compactadora 11 yardas	1	125,000	125,000
	Permiso	Vehículo de motor SUV 4X4 (AWD) 4 cilindros	2	21,000	42,000
	Finanzas	Vehículo de motor SUV 4X4 (AWD) 4 cilindros	1	21,000	21,000
	Servicio al Ciudadano	Vehículo de motor SUV 4X4 (AWD) 4 cilindros	2	21,000	42,000
	Policía	Vehículo de motor SUV 4X4 (AWD) 4 cilindros	2	21,000	42,000
				2,500,000.00	
02-03-04-00-00-93.27	Finanzas	Compra de Equipo	500,000.00		
02-08-01-00-00-91.75	Recursos Humanos	Tiempo Compensatorio Estatal	1,200,000.00		
02-03-04-00-00-92.29	Finanzas	Utilidades Atrasadas	1,200,000.0		
02-03-04-00-00-94.70	Finanzas	Sentencias y Reclamaciones	750,000.00		
02-03-04-00-00-93.02	Finanzas	Programas de Computadoras	72,000.00		
02-47-04-00-00-94.64	Conservación Edificio y Estructuras	Mantenimiento de Edificios	600,000.00		
02-04-04-00-00-94.73	Obras Públicas	Disposición de Desperdicios Sólidos	4,390,000.00		
Subtotal Fondo 02			\$12,178,000.00		
Fondo de Capital 20					
20-09-04-00-00-92.38	Recreación y Deportes	Materiales de Construcción	160,000.00		
20-02-43-00-00-94.31	Proyectos	Serv. Ingeniería y Arquitectura	300,000.00		

20-02-43-00-00-94.62	Proyectos	<p>Reparación y Mantenimientos de Estructuras para los siguientes proyectos:</p> <p>Repavimentación Barrio Cataño</p> <p>Repavimentación sector La Fermina Bo. Cotto Mabú</p> <p>Repavimentación Barrio Candellero Arriba</p> <p>Repavimentación Urb. Villa Franca II Palmas del Mar</p> <p>Repavimentación Sector Bajura Barrio Mariana</p> <p>Repavimentación Camino Vázquez Toro</p> <p>Repavimentación Sector el Cabrito Barrio Mariana</p> <p>Repavimentación Urb. Los Pinos</p> <p>Repavimentación PR-9908</p> <p>Repavimentación PR-908 Ave. Tejas</p> <p>Repavimentación Urb. Diversilandia Barrio Rio Abajo</p> <p>Repavimentación sector La Loma Barrio Mambiche Prieto</p> <p>Repavimentación sector el Puerto Barrio Rio Abajo</p>	<p>300,000.00</p> <p>200,000.00</p> <p>175,000.00</p> <p>280,000.00</p> <p>200,000.00</p> <p>85,000.00</p> <p>280,000.00</p> <p>140,000.00</p> <p>100,000.00</p> <p>500,000.00</p> <p>80,000.00</p> <p>100,000.00</p> <p>180,000.00</p>
----------------------	-----------	--	---

		Repavimentación Alturas de San Benito	300,000.00
		Repavimentación camino Antonio Rodríguez, Los Carrasquillo, Dolores Ortiz Barrio Mariana	265,000.00
		Repavimentación sector Junquito Barrio Río Abajo	650,000.00
		Mejoras al Asilo Simonet	350,000.00
		Estudio- Planimetría y Estudios relacionados al diseño	655,000.00
		Construcción de cancha bajo techo Río Abajo	350,000.00
		Construcción de cancha bajo techo, La Fermina	350,000.00
		Construcción de cancha bajo techo Urb. Las Leandras	350,000.00
		Mejoras Parque Pequeñas Ligas Merquiades Silva Anderson Complejo Deportivo Osvaldo Gil Bosh	350,000.00
		Construcción de triple cancha Verde Mar, Punta Santiago	1,000,000.00
		Mejoras Parque Pequeñas Ligas Miguel Luzunaris	400,000.00

		Mejoras Parque La Fermina Bo. Cotto Mabú	250,000.00
		Mejoras pista atlética Manuel Rivera Guevara ubicada en el Parque Jacinto Hernández	280,000.00
		Cementerio Histórico-Mejoras Adicionales	200,000.00
		Cementerios-Equipo	60,000.00
			8,430,000.00
Subtotal Fondo 20			8,890,000.00
		Aportación Adicional a Empresa Municipal (E.M.D.E.C.R.D.M.A.H.)	470,000.00
Subtotal Empresa M.			470,000.00
		Total	\$21,538,000.00

SECCIÓN 2^{da}: Se autoriza al director de Finanzas a que efectúe los asientos correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo a los fines de dar cumplimiento a esta Resolución, así como las transacciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento con el Artículo 1.018 (k) de la Ley 107 de 2020, según enmendada.

SECCIÓN 3^{ra}: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina del Administrador Municipal, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Asuntos Legales, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP) y demás agencias municipales y estatales concernidas para su conocimiento y acción que estimen pertinente.

SECCIÓN 4^{ta}: Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el honorable alcalde.

HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *sexta reunión* de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2021, celebrada el día 26 de mayo de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova y Luis Vélez Arroyo; **con la ausencia** de la legisladora Nydia M. Vega Cintrón; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 27 de mayo de 2021.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 27 de mayo de 2021:




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 27 de mayo de 2021


REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE